

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código :	10701054364	Fecha de envío :	16/03/2023
Nombre o Razón social :	NUÑEZ MOYA GERARDO JARET	Hora de envío :	11:59:12

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE SE CALIFIQUE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR LOS TERMINOS ACONDICIONAMIENTO Y/O INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL , PARA PROMOVER MAYOR CANTIDAD DE OFERTAS ECONOMICAS Y LIBRE DE LIMITACIONES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En dicho contexto corresponde señalar que la Experiencia del Postor en la Especialidad, responden a las actividades a desarrollar durante la prestación del servicio.

Se acuerda NO ACOGER la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código :	20602396666	Fecha de envío :	17/03/2023
Nombre o Razón social :	MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAVEK S.A.C.	Hora de envío :	10:27:26

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sobre las capacitaciones del Ingeniero Residente

Se solicita que tenga los siguientes cursos:

1. Estructuras metálicas y de construcción
2. Instalaciones Eléctricas en Edificaciones
3. Instalaciones Eléctricas Industriales
4. Instalaciones Sanitarias en Edificaciones
5. Seguridad y salud ocupacional en servicios de mantenimiento de infraestructura educativa

Se hace de su conocimiento que estos nombres restringen la pluralidad de postores que pueden desarrollar las actividades solicitadas con la calidad requerida, y parecen cursos que pertenecen a un diplomado u otro curso de postgrado.

En ese sentido se solicita tenga a bien indicar nombres de cursos más generales a fin de promover la participación de postores.

En ese sentido se propone lo siguiente:

1. Seguridad y salud Ocupacional en el trabajo
2. Gestión de Proyectos de construcción

Estos son cursos comunes que se le solicitan a los Residentes en obras de mayor envergadura y complejidad que buscan pluralidad de postores.

**Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En dicho contexto corresponde señalar que la capacitación solicitada al personal clave, responden a las actividades a desarrollar durante la prestación del servicio.

Se acuerda NO ACOGER la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código : 20602396666

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAVEK S.A.C.

Hora de envío : 10:27:26

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sobre la experiencia del postor.

Se indica que solo debe tener experiencia en edificaciones del tipo educativo. Este requerimiento restringe la libre participación de empresas con amplia experiencia en mantenimiento de edificaciones, más complejas aun que un edificio de facultad.

En ese sentido se pide tenga a bien abrir el requerimiento y generar libre competencia aceptando como experiencia valida trabajos en edificaciones en general tal y como se pide la experiencia del Ingeniero Residente, quien es el final quien garantiza la calidad del servicio final.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 3.2

Literal: c

Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En dicho contexto corresponde señalar que el tipo de experiencia en la especialidad obedece al tipo de servicio a ejecutar, dado que considerar tipo de obras de edificación en general, generaría una desnaturalización del requerimiento permitiendo incluso la acreditación de diversos tipos de edificación que no serían de naturaleza semejante al tipo de servicio a ejecutar

Se acuerda NO ACOGER la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código : 20602396666

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : MAVEK CONSULTORIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAVEK S.A.C.

Hora de envío : 10:27:26

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En capacitaciones del personal clave se solicita que tenga 120 horas en 5 materias. Al respecto se consulta que defina lo siguiente:

1. Es requerido que el profesional propuesto tenga todos los cursos o al menos uno
2. En caso que se requiera que tenga todos los cursos, estos deben ser sumar 120 horas o cada uno de los cursos debe contar con 120 horas
3. Confirme que son 120 horas académicas de 45 minutos cada uno o son las 120 horas regulares de 60 minutos cada uno

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** 3.2

**Literal:** b.3.2

**Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a los requisitos de calificación establecido en las bases deberá acreditar un mínimo de 120 horas lectivas en cada una de las materias prescritas.

Se aclara que el mínimo que se solicita son horas lectivas o su equivalente en horas académicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código : 20600794770

Fecha de envío : 21/03/2023

Nombre o Razón social : EDIFATEL S.A.C.

Hora de envío : 00:11:33

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA, de la página 37 de las bases solicitan:

Requisitos:

El postor deberá acreditar contar con infraestructura (Local para Oficina) el cual deberá contar con: La infraestructura deberá ser acreditada en la Jurisdicción del Radio Urbano de la Ciudad de Tarapoto o Morales o La Banda de Shilcayo

Al respecto Observamos las bases, debido a que se está solicitando requisitos desproporcionados que vulnera la nueva normativa de contrataciones del estado, limitando a las empresas que no son propio de la zona, generándonos gastos indebidos para viajar y buscar un local cerca a la jurisdicción solo con el propósito de eliminarnos y virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA, SUPRIMIR DICHO REQUISITO, el cual debe presentarse como requisito para la firma del contrato y no como requisito de admisibilidad como pretenden. En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B.2

**Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El requisito de calificación Infraestructura estratégica, se encuentra previsto en las bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado (Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE), por otra parte, resulta importante resaltar que conforme al texto de las bases dicho requisito podrá acreditarse de diversas formas entre ellos una promesa o compromiso de alquiler.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código : 20600794770

Fecha de envío : 21/03/2023

Nombre o Razón social : EDIFATEL S.A.C.

Hora de envío : 00:11:33

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.2 CAPACITACION, de la página 37 de las bases solicitan:

Requisitos

Residente De Servicio:

Deberá Acreditar un mínimo de 120 Horas lectivas en las siguientes materias o Área:

1. Estructuras metálicas y de construcción
2. Instalaciones Eléctricas en Edificaciones
3. Instalaciones Eléctricas Industriales
4. Instalaciones Sanitarias en Edificaciones
5. Seguridad y salud Ocupacional en servicios de mantenimiento de Infraestructura Educativa

Al respecto Observamos las bases, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; B.3.2 CAPACITACION, Se considera también lo siguiente:

1.- INGENIERO RESIDENTE SE CONSIDERE TAMBIEN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CURSOS Y/O CAPACITACIONES Y/O ESPECIALIZACIONES DE:

- SALUD OCUPACIONAL Y SUPERVISOR EN PREVENCION DE RIESGOS DE ACCIDENTES Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION
- RESIDENCIA, SUPERVISION Y SEGURIDAD EN OBRAS Y/O SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
- INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES Y/O LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO
- PROGRAMACION Y VALORIZACION DE OBRAS Y/O COSTOS Y PRESUPUESTOS
- INSTALACIONES SANITARIAS Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS,

Todas ellas con una duración mínima de 60 horas lectivas. En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B.3.2

**Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En dicho contexto corresponde señalar que la capacitación solicitada al personal clave, responden a las actividades a desarrollar durante la prestación del servicio.

Se acuerda NO ACOGER la presente observación

**Entidad convocante :** UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

**Nomenclatura :** CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código : 20600794770

Nombre o Razón social : EDIFATEL S.A.C.

Fecha de envío : 21/03/2023

Hora de envío : 00:11:33

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 39 de las bases solicitan

Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de Servicios y/o Obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Rehabilitación, Construcción, Instalación, de Infraestructura Educativa, que contengan las siguientes partidas mínimas: Estructura Metálica, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias.

Al respecto Observamos las bases, debido a que se está vulnerando la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento al solicitar servicios de infraestructura exclusivamente educativa; agregando componentes de Estructura Metálica, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, teniendo presente que el servicio es mantenimiento de infraestructura y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; TAMBIEN CONSIDERE LO SIGUIENTE:

(C ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), servicios similares a: mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento de infraestructura de Universidades o Tecnológicos o Pedagógicos o establecimiento de salud o edificios o colegios o universidades, considerando que son iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, sumado a que también solicitan de la misma manera para la experiencia del RESIDENTE. En cumplimiento a la nueva normativa de contrataciones del estado

**Acápite de las bases : Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 39**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En dicho contexto corresponde señalar que el tipo de experiencia en la especialidad obedece al tipo de servicio a ejecutar, dado que considerar tipo de obras distintas como edificios y/o establecimientos de salud, generaría una desnaturalización del requerimiento permitiendo incluso la acreditación de diversos tipos de edificación que no serían de naturaleza semejante al tipo de servicio a ejecutar

Se acuerda NO ACOGER la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código : 20600794770

Nombre o Razón social : EDIFATEL S.A.C.

Fecha de envío : 21/03/2023

Hora de envío : 00:11:33

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EN EL CAPITULO IV (FACTORES DE EVALUACION), EN EL LITERAL H, DE LA PAGINA 41 DE LAS BASES SOLICITAN COMO REQUISITO DE CALIFICACION ¿

H.- MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Evaluación:

Se otorgará puntaje al postor que para la ejecución del servicio considere los siguientes planes de ejecución de servicio cuyo contenido se enmarque dentro de la normatividad legal vigente:

1. Programación de actividades, desarrollo detallado y la puesta en énfasis de la igualdad de género.
2. Planificación de actividades relacionadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad.
3. Desarrollar aspectos de implementación de medidas de coeficiencia durante la prestación del servicio

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de los planes donde se desarrolle la materia correspondiente.

Al respecto Observamos las bases; debido a que el OSCE puede declarar nulo de oficio debido a que se está trasgrediendo la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, al solicitar requisitos desproporcionados, incoherentes y sin sustento. Los postores analizamos el expediente técnico proporcionado por la entidad, hecho que nos permite programar las actividades desarrollo detallado y la puesta en énfasis de la igualdad de género, así como Planificar las actividades relacionadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad, del mismo modo desarrollar aspectos de implementación de medidas de coeficiencia durante la prestación del servicio. ESTOS PLANES SE BEDERIA PRESENTAR PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, evitando de esta manera direccionamientos marcados hacia un determinado postor.

Por todo lo expuesto solicitamos suprimir dicho requisito como PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS, por ser de justicia y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad. En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: H Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El factor de evaluación prevista en las bases del procedimiento en estricto se estableció conforme a las bases estándar aprobadas por el Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado (Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE)

Se acuerda NO ACOGER la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	29/03/2023
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	15:41:15

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación , literal B.3.2 . Capacitación del personal clave, se solicita lo siguiente:

Se deberá acreditar un mínimo de 120 Horas lectivas en las siguientes materias o Área:

- Estructuras metálicas y de construcción
- Instalaciones eléctricas en edificaciones
- Instalaciones eléctricas Industriales
- Instalaciones Sanitarias en Edificaciones
- Seguridad y salud ocupacional en servicios de mantenimiento de infraestructura educativa

Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor en la especialidad.

Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITAMOS, al distinguido comité de selección:

1) SUPRIMIR la capacitación 3. Instalaciones Eléctricas Industriales, el presente servicio tiene como objetivo el mantenimiento de facultades de la universidad la cual no es considerada una infraestructura INDUSTRIAL por lo tanto esta capacitación no guarda relación con el objeto del servicio a realizarse.

2) MODIFICAR la capacitación 5. Seguridad y salud Ocupacional en servicios de mantenimiento de Infraestructura Educativa, dicha capacitación no existe en ninguna institución de prestigio nacional, los certificados emitidos por los diversos institutos están dirigidos a la construcción civil en general, por lo tanto se solicita la modificación por una capacitación en Seguridad y/o salud y/o higiene en construcción civil.

3) La exigencia de contar con capacitaciones tales como 1. Estructuras Metálicas y de Construcción; 2. Instalaciones Eléctricas en Edificaciones y 4. Instalaciones Sanitarias en Edificaciones, así como las anteriormente nombradas en el punto 1 y 2, presume el posible direccionamiento a un único postor y a su vez resultan en un pedido excesivo de capacitaciones para la magnitud del servicio a realizarse, por lo tanto se SOLICITA que estas capacitaciones (1, 2 y 4) sean CAMBIADAS por una de RESIDENCIA SERVICIOS Y/O OBRAS la cual si representa el objeto de este servicio y con esto se tendrá una mayor cantidad de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley Contrataciones con el Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

---

Específico

3.2

B.3.2

32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley Contrataciones con el Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En dicho contexto corresponde señalar que la capacitación solicitada al personal clave, responden a las actividades y metas a desarrollar durante la prestación del servicio conforme al numeral 1.6 del capítulo III de las bases del procedimiento.

Se acuerda NO ACOGER la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código : 20601585449

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : BUSINESS CORPORATION NORTH S.A.C

Hora de envío : 23:40:58

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Experiencia de Postor:

Conforme lo ha señalado en el PRONUNCIAMIENTO N° 187-2021/OSCE-DGR, la DTN y la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que los servicios definidas como similares deban ser exactamente iguales a aquella objeto del procedimiento de selección, y si bien se ha detallado que, atendiendo a la naturaleza del servicio, se incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en servicios, ello no faculta a la inobservancia de los Principios que rigen toda contratación pública, entre ellos, aquel que prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En este sentido existiendo; Se solicita al digno comite, con el objetivo de que participe una mayor cantidad de postores capacitados para realizar el servicio de la convocatoria y en amparo del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado - a) Principio de libertad de concurrencia, solicitamos lo siguiente con respecto a la Experiencia de Postor:

1- Que se amplíe la experiencia en: SERVICIOS DE MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE CONCRETO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN GENERAL, UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS JUVENILES, CENTROS SALUD, por tener como objetivo principal la ejecucion de un servicio; y por cumplir la misma especialización y/o funciones a realizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: C

Literal: C.1

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En dicho contexto corresponde señalar que el tipo de experiencia en la especialidad obedece al tipo de servicio a ejecutar Ejecución de Servicios y/o Obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Rehabilitación, Construcción, Instalación, de Infraestructura Educativa.

Se precisa que considerar tipo de obras distintas como servicios en general, generaría una desnaturalización del requerimiento permitiendo incluso la acreditación de diversos tipos de edificación que no serían de naturaleza semejante al tipo de servicio a ejecutar

Se acuerda NO ACOGER la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código : 20602122841

Fecha de envío : 29/03/2023

Nombre o Razón social : ENGINEERING GROUP E.I.R.L.

Hora de envío : 23:57:26

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En la página 39 de las bases se indica una contradicción con los requisitos de calificación. En esta pagina 39 hace mención de que el contratista debe acreditar servicios similares que contengan las siguientes partidas mínimas: Estructura Metálica, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias. Ello claramente se contradice con los requisitos de calificación, donde la experiencia del postor se acredita con un importe específico de acuerdo al reglamento y la ley de contrataciones. Por lo tanto se solicita a la entidad que aclare que los postres deben ceñirse a los requisitos de calificaicon sobre la experiencia del postor y no acredita partidas que pueden superar el importe exigido como experiencia de los postores. De no ser asi se estaria violando el articulo 29.3 de reglamento y el articulo 2 de la ley de contrataciones, al asignar exigencias desproporcionales al objeto de la convocatoria y mas aun cuando asigna incoherencias y contradicciones. Se solicita a la entidad que clare que los postores deben ceñirse a los requisitos de calificación y la contradicción que se menciona y debe eliminarse o en todo caso debe bastar con la presentación del ANEXO 3 que engloba los TERMINOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.1 Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de un análisis y con la autorización del área usuaria se acuerda ACOGER la presente observación, en consecuencia, se suprimirá la obligación de acreditar partidas mínimas, quedando como definición de obras similares según lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de Servicios y/o Obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Rehabilitación, Construcción, Instalación, de Infraestructura Educativa

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de Servicios y/o Obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Rehabilitación, Construcción, Instalación, de Infraestructura Educativa

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTIN

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-UNSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, (FILIAL SL04), DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN-SAN MARTIN

Ruc/código : 20602122841

Nombre o Razón social : ENGINEERRING GROUP E.I.R.L.

Fecha de envío : 29/03/2023

Hora de envío : 23:57:26

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Del mismo modo se indica una contradicción con las capacitaciones del residente del servicio. hace mención de que el residente debe acreditar capacitaciones en

1. Estructuras metálicas y de construcción
2. Instalaciones Eléctricas en Edificaciones
3. Instalaciones Eléctricas Industriales
4. Instalaciones Sanitarias en Edificaciones

5. Seguridad y salud Ocupacional en servicios de mantenimiento de Infraestructura Educativa

SE OBSERVA LO SOLICITADO, PUES EL OSCE ES CIARO EN LAS BASES ESTANDAR Y

PRONUNCIAMIENTOS CON EL N°513--2019/OSCE-DGR, que señala estrictamente "¿Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico)¿. (El subrayado y resaltado es agregado)

Se solicita ser mas congruente con la capacitación del residente como RESIDENTE Y SUPERVICON DE OBRAS, SOMMA,

**Acápito de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: B**

**Literal: B.1**

**Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En dicho contexto corresponde señalar que la capacitación solicitada al personal clave, responden a las actividades y metas a desarrollar durante la prestación del servicio conforme al numeral 1.6 del capítulo III de las bases del procedimiento.

Se acuerda NO ACOGER la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null